

Instalación de Transmisión de SGT	Peaje de Transmisión (S/)	Ingreso Tarifario Esperado (S/)
LT Carhuaquero – Cajamarca Norte – Cáclic – Moyobamba	78 502 180	216 716
LT Azángaro – Juliaca – Puno 220 kV	26 605 698	2 455
(...)		
LT Tintaya - Azángaro 220kV	7 933 428	436 272
(...)		

**Artículo 6.-** Disponer para efectos de aplicación de la Opción Tarifaria BT5-I, según lo dispuesto en la Norma "Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final", aprobada con Resolución N° 206-2013-OS/CD y sus modificatorias, o la que la sustituya, en los sistemas aislados el PEMF será el mismo valor para la componente en el periodo de media y en el periodo de base; asimismo la estructura de compra corresponderá a el 35% de energía en Horas Punta; 34% en Horas de Media y 31% en Horas de Base.

**Artículo 7.-** Incorporar el Informe N° 421-2023-GRT, como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 8.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla junto con el informe a que se refiere el artículo 7, en la página Web de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ  
Presidente del Consejo Directivo

2183850-1

## Modifican los Peajes Acumulados por Nivel de Tensión consignados en el Cuadro 6.1 del Anexo 6 de la Resolución N° 070-2021-OS/CD y sus modificatorias, contenidos en el Artículo 1 de la Resolución N° 057-2023-OS/CD, y modifican los valores contenidos en el Cuadro 1 del Artículo 4 de la Resolución N° 057-2023-OS/CD

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 114-2023-OS/CD

Lima, 2 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 057-2023-OS/CD ("Resolución 057"), mediante la cual se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y/o Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT"), asignados a la demanda, se han expedido, entre otras, las Resoluciones N° 089-2023-OS/CD, N° 090-20223-OS/CD, N° 092-2023-OS/CD, N° 093-2023-OS/CD, N° 108-2023-OS/CD, y N° 110-2023-OS/CD que resuelven los recursos de las empresas Electrodonas S.A., Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., Red de Energía del Perú S.A., Enel Distribución Perú S.A.A., Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C., y Luz del Sur S.A.A. respectivamente, contra la Resolución 057;

Que, por otra parte, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 058-2023-OS/CD, mediante la cual se fijaron los peajes y compensaciones del SST de las empresas Red Eléctrica del Sur S.A. e Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., se han expedido las Resoluciones N° 094-20223-OS/CD N° 111-2023-OS/CD que resuelven los recursos

de reconsideración de las referidas empresas contra la Resolución N° 058-2023-OS/CD;

Que, en la parte resolutoria de las decisiones antes señaladas, se ha dispuesto que las modificaciones en la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión de los SST y SCT y en el Cargo Unitario de liquidación vigente para el periodo mayo 2023 – abril 2024, que motiven los extremos declarados fundados y fundados en parte, deberán aprobarse mediante resolución complementaria;

Que, como consecuencia de la revisión integral de los recursos de reconsideración presentados y de revisiones posteriores efectuadas por Osinergmin, sobre los temas incluidos en dicha resolución, se ha determinado la necesidad de corregir de oficio rubros a ser subsanados por Osinergmin;

Que, se ha emitido el Informe N° 416-2023-GRT de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el cual complementa la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin para la emisión de la presente resolución, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 15-2023 de fecha 30 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los Peajes Acumulados por Nivel de Tensión consignados en el Cuadro 6.1 del Anexo 6 de la Resolución N° 070-2021-OS/CD y sus modificatorias, contenidos en el Artículo 1 de la Resolución N° 057-2023-OS/CD, por los valores siguientes:

**"Cuadro 6.1:** Peajes Acumulados por nivel de tensión (Ctm. S/kWh)

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
		Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh
1	ADINELSA	0,0000	0,0369	0,0774
	ELECTRONOROESTE	0,0000	0,3807	1,0228
	ELECTROPERÚ	0,0000	0,0057	0,0103
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0305	0,4189	0,4234
	TOTAL ÁREA	0,0305	0,8422	1,5339
2	ADINELSA	0,0000	0,0337	0,0914
	COELVISAC	0,0000	0,0761	0,0801
	ELECTRO ORIENTE	0,0573	0,1239	0,1872
	ELECTRONORTE	0,0810	0,5587	1,1838
	PEOT	0,0000	0,1524	0,2333
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	0,3060	0,3149
	TOTAL ÁREA	0,1383	1,2508	2,0907



Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT	
		Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh	
3	CHAVIMOCHIC	0,0000	0,0034	0,0066	
	CONELSUR	0,0000	0,0067	0,0067	
	CTAN	0,0129	0,0129	0,0129	
	ELECTRONORTE	0,0000	0,0000	0,0046	
	HIDRANDINA	0,1244	0,7079	1,2510	
	ISA PERÚ	0,0075	0,0307	0,0399	
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0033	0,2199	0,2220	
	TOTAL ÁREA	0,1481	0,9815	1,5437	
4	ELECTRO ORIENTE	1,1978	1,8289	2,3775	
	TOTAL ÁREA	1,1978	1,8289	2,3775	
5	ADINELSA	0,0084	0,0491	0,0822	
	UNACEM	0,0044	0,0111	0,0111	
	TRANSMISORA SUR ANDINO	0,0000	0,0131	0,0131	
	CONELSUR	0,0000	0,0095	0,0344	
	STATKRAFT	0,0222	0,7601	0,9930	
	ELECTROCENTRO	0,0015	0,9535	1,6871	
	ELECTROPERÚ	0,0060	0,0060	0,0060	
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0228	0,2415	0,2900	
	TRANSMANTARO	0,7024	0,7024	0,7024	
	SHAQSHA	0,0000	0,0917	0,1173	
	TOTAL ÁREA	0,7677	2,8380	3,9366	
	6	ADINELSA	0,0000	0,0007	0,0012
		CONELSUR	0,0144	0,0261	0,0273
STATKRAFT		0,0041	0,0041	0,0108	
ENEL DISTRIBUCIÓN		0,3614	2,1020	2,9176	
HIDRANDINA		0,0000	0,0024	0,0030	
RED DE ENERGÍA DEL PERÚ		0,0003	0,0634	0,0634	
REP_AdicRAG		0,0005	0,0005	0,0005	
TOTAL ÁREA	0,3807	2,1992	3,0238		
7	LUZ DEL SUR	1,1536	3,3463	4,0371	
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0173	0,0283	0,0283	
	TRANSMANTARO	0,2226	0,2226	0,2226	
	TOTAL ÁREA	1,3935	3,5972	4,2880	
8	ADINELSA	0,0000	0,0017	0,0091	
	COELVISAC	0,0000	0,1201	0,2548	
	ELECTRO DUNAS	0,0000	0,4542	1,0860	
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0315	0,5772	0,5772	
	REP_AdicRAG	0,1891	0,3104	0,3104	
	SEAL	0,0000	0,0151	0,0337	
	TRANSMANTARO	0,1195	0,1195	0,1195	
TOTAL ÁREA	0,3401	1,5982	2,3907		
9	CONELSUR	0,0175	0,0300	0,0300	
	EGASA	0,0135	0,0645	0,0645	
	ELECTROSUR	0,0000	0,0056	0,0129	
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0028	0,0184	0,0184	
	SEAL	0,1256	0,9192	1,7852	
	TOTAL ÁREA	0,1594	1,0377	1,9110	

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
		Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh
10	EGEMSA	0,0000	0,0779	0,3067
	ELECTRO SUR ESTE	0,2275	1,1514	1,9982
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0424	0,4271	0,4796
	TOTAL ÁREA	0,2699	1,6564	2,7845
	ELECTRO PUNO	0,0000	0,8783	1,2293
11	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0496	0,7020	1,1605
	TOTAL ÁREA	0,0496	1,5803	2,3898
12	ELECTROSUR	0,0000	0,5384	1,8237
	ENGIE	0,3538	0,3538	0,3538
	TOTAL ÁREA	0,3538	0,8922	2,1775
13	EGESUR	0,0000	0,0072	0,0072
	ELECTROSUR	0,0000	1,0258	1,9387
	TOTAL ÁREA	0,0000	1,0330	1,9459
14	ELECTRO UCAYALI	0,0000	0,6048	1,1602
	TOTAL ÁREA	0,0000	0,6048	1,1602
15	ISA PERÚ	0,0320	0,0320	0,0320
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0938	0,0973	0,0973
	TESUR3	0,0306	0,0306	0,0306
	REDESUR	0,0063	0,0126	0,0126
	TOTAL ÁREA	0,1627	0,1725	0,1725

”

**Artículo 2.-** Modificar los valores contenidos en el Cuadro 1, del Artículo 4 de la Resolución N° 057-2023-OS/CD, por los valores siguientes:

**“Cuadro 1.- Cargo Unitario de Liquidación**

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
		Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh
1	ADINELSA	0,0000	0,0099	0,0207
	ELECTRONOROESTE	0,0000	0,0522	0,1358
	ELECTROPERÚ	0,0000	0,0016	0,0029
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0011	0,0130	0,0131
	TOTAL ÁREA	0,0011	0,0767	0,1725
2	ADINELSA	0,0000	0,0057	0,0154
	COELVISAC	0,0000	-0,0026	-0,0027
	ELECTRO ORIENTE	0,0082	0,0191	0,0294
	ELECTRONORTE	-0,0039	-0,0274	-0,0592
	PEOT	0,0000	0,0301	0,0465
3	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	-0,0121	-0,0125
	TOTAL ÁREA	0,0043	0,0128	0,0169
	CHAVIMOCHIC	0,0000	0,0005	0,0010
3	CONELSUR	0,0000	-0,0007	-0,0007
	CTAN	0,0000	0,0000	0,0000
	ELECTRONORTE	0,0000	0,0000	-0,0002
	ISA PERÚ	0,0008	0,0034	0,0044
	HIDRANDINA	0,0028	0,0160	0,0280
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0004	-0,0202	-0,0204
	TOTAL ÁREA	0,0032	-0,0010	0,0121
4	ELECTRO ORIENTE	0,0628	0,0940	0,1221
	TOTAL ÁREA	0,0628	0,0940	0,1221

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
		Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh
5	ADINELSA	0,0024	0,0140	0,0234
	CONELSUR	0,0000	0,0038	0,0129
	ELECTROCENTRO	0,0003	0,1538	0,2744
	ELECTROPERÚ	0,0006	0,0006	0,0006
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0014	0,0145	0,0174
	STATKRAFT	0,0078	0,2630	0,3436
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
	UNACEM	0,0009	0,0023	0,0023
	SHAQSHA	0,0000	0,0189	0,0241
	TRANSMISORA SUR ANDINO	0,0000	0,0031	0,0031
	TOTAL ÁREA	0,0134	0,4740	0,7018
	6	ADINELSA	0,0000	0,0002
CONELSUR		0,0001	0,0001	0,0001
HIDRANDINA		0,0000	0,0006	0,0008
RED DE ENERGÍA DEL PERÚ		0,0000	-0,0016	-0,0016
REP_AdicRAG		0,0004	0,0053	0,0053
STATKRAFT		0,0006	0,0006	0,0016
ENEL DISTRIBUCIÓN		0,0073	0,0431	0,0603
TOTAL ÁREA		0,0084	0,0483	0,0668
7	LUZ DEL SUR	0,0412	0,1225	0,1491
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0008	-0,0013	-0,0013
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	0,0404	0,1212	0,1478
8	ADINELSA	0,0000	-0,0002	-0,0010
	COELVISAC	0,0000	-0,0082	-0,0176
	ELECTRO DUNAS	0,0000	0,0478	0,1112
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0032	-0,0584	-0,0584
	REP_AdicRAG	-0,0046	-0,0076	-0,0076
	SEAL	0,0000	-0,0002	-0,0005
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	-0,0078	-0,0268	0,0261
9	CONELSUR	0,0015	0,0025	0,0025
	EGASA	0,0020	0,0094	0,0094
	ELECTROSUR	0,0000	0,0034	0,0072
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0005	0,0032	0,0032
	SEAL	0,0063	0,0469	0,0915
	TOTAL ÁREA	0,0103	0,0654	0,1138
10	EGEMSA	0,0000	0,0124	0,0462
	ELECTRO SUR ESTE	-0,0124	-0,0633	-0,1091
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0016	-0,0155	-0,0176
TOTAL ÁREA	-0,0140	-0,0664	-0,0805	
11	ELECTRO PUNO	0,0000	0,0976	0,1383
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0038	0,0545	0,0898
	TOTAL ÁREA	0,0038	0,1521	0,2281
12	ELECTROSUR	0,0000	0,0928	0,3353
	ENGIE	-0,0043	-0,0043	-0,0043
TOTAL ÁREA	-0,0043	0,0885	0,3310	
13	EGESUR	0,0000	0,0021	0,0021
	ELECTROSUR	0,0000	0,1144	0,2164
TOTAL ÁREA	0,0000	0,1165	0,2185	

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
		Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh	Ctm. S./ kWh
14	ELECTRO UCAYALI	0,0000	-0,0319	-0,0635
	TOTAL ÁREA	0,0000	-0,0319	-0,0635
15	ISA PERÚ	0,0000	0,0000	0,0000
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0106	-0,0110	-0,0110
	TESUR3	0,0000	0,0000	0,0000
	REDESUR	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	-0,0106	-0,0110	-0,0110

**Artículo 3.-** Incorporar el Informe N° 416-2023-GRT como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y consignarla junto con el informe a que se refiere el artículo 3, en el Portal Institucional de Osinergmin:

<https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ  
Presidente del Consejo Directivo

2183854-1

**Reemplazan el Cuadro 10.4 del Anexo N° 10 de la Resolución N° 070-2021-OS/CD de la fijación de Peajes y Compensaciones de los SST y SCT, periodo mayo 2021 - abril 2025, modificado con la Resolución N° 154-2021-OS/CD**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 115-2023-OS/CD**

Lima, 2 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, corresponde publicar el íntegro del Cuadro 10.4 del Anexo N° 10 de la Resolución N° 070-2021-OS/CD de la fijación de Peajes y Compensaciones de los SST y SCT, periodo mayo 2021 - abril 2025, modificado con la Resolución N° 145-2021-OS/CD, con la finalidad de incorporar modificaciones de oficio a la Resolución N° 059-2023-OS/CD, las mismas que son consecuencia de la revisión efectuada por Osinergmin a todo el contenido de esta última resolución a raíz de la revisión producto de la interposición de recursos de reconsideración contra ésta;

Que, se ha emitido el Informe N° 419-2023-GRT de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el mismo que contiene el detalle de la modificación de oficio a efectuar, la misma que recoge el dato correcto a utilizar del "consumo específico" utilizado debidamente en la Resolución N° 040-2023-OS/CD y, de esa manera, se complementa la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su